



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia proferidas los días 03 de abril de 2019 y 09 de diciembre de 2019 (folios 292-294 y 314-315), y en ejercicio de las indicaciones del artículo 366 del CGP, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso en primera instancia a cargo de las codemandadas Protección S.A. y Colfondos S.A. y en segunda instancia a cargo de la parte demandante y a favor de Colpensiones, así:

CONCEPTO A CARGO DE PROTECCION S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE NELSON DE JESÚS RESTREPO GÓMEZ	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia 3 smmlv para el momento de la liquidación de las costas (para el 2021 \$908.526)	\$2'725.578,00
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$00,00
Otros gastos (folio 176)	\$10.80000
TOTAL	\$2'736.378

CONCEPTO A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE NELSON DE JESÚS RESTREPO GÓMEZ	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia 3 smmlv para el momento de la liquidación de las costas (para el 2021 \$908.526)	\$2'725.578,00
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$00,00
Otros gastos (folio 177)	\$10.80000
TOTAL	\$2'736.378

CONCEPTO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE NELSON DE JESÚS RESTREPO GÓMEZ Y A FAVOR DE COLPENSIONES	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia	\$00,00
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$828.116,00
Otros gastos	\$00,00
TOTAL	\$828.116,00

Medellín, 11 de octubre de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de octubre de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2017-00539-00
Demandante	NELSON DE JESÚS RESTREPO GÓMEZ
Demandada	Colpensiones y otras
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	786

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **Nelson De Jesús Restrepo Gómez** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- y otras**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>164</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>12 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
--